



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

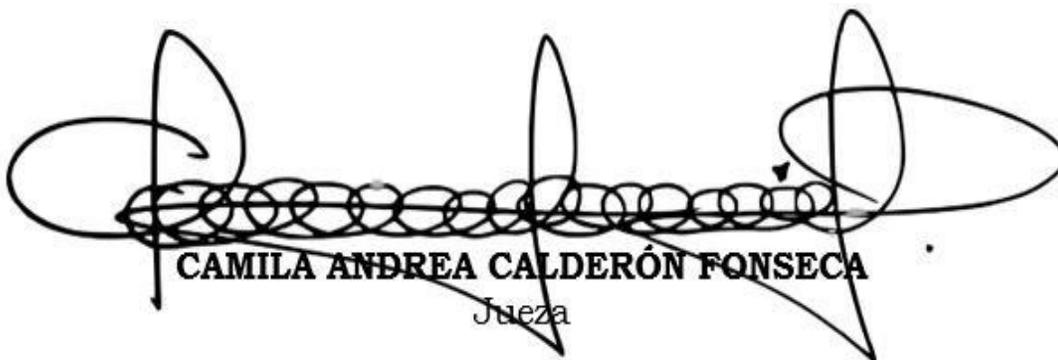
Bogotá D.C., 7 de julio de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00296

1.- Las respuestas allegadas por la DIAN con precedencia en las que se indican las obligaciones que poseen los ejecutados, obren en autos, pónganse en conocimiento de los extremos de la litis en contienda. Por Secretaría, remítase comunicación en la forma y los términos allí aludidos.

2.- Se requiere al extremo ejecutante para que en el término de treinta (30) días, so pena de disponer la terminación de este asunto por desistimiento tácito acorde con lo previsto en el artículo 317 del C.G del P., proceda adelantar las gestiones del caso a efectos de notificar el mandamiento de pago adiado 14 de diciembre de 2020 a los ejecutados, en la forma y los términos que allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. **071** del **8 de julio de 2021**.

La secretaria,



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.